

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 90

Acuerdo Primero.- No es de aprobarse la propuesta planteada por el Municipio de Parás, Nuevo León, en relación de incrementar en un 125% y en un 3% las tablas de Valores unitarios de suelo y construcción respectivamente, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Acuerdo Segundo.- Los Valores Unitarios de Suelo y Construcción actualmente vigentes en el Municipio de Parás, Nuevo León, continuarán vigentes para servir como base del cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Acuerdo Tercero.- Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

NOÉ TORRES MATA

DIP. SECRETARIA:

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ